

LA ILUSTRACION EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL COLEGIO DE SAN CARLOS DE BUENOS AIRES (1767-1810)

Marc Baldó Lacomba

UNIVERSIDAD E ILUSTRACION

La Ilustración fue una corriente ideológico-intelectual antidogmática, crítica, racionalista, partidaria de los "saberes útiles" y reformista. Los philosophes retaron las respuestas teológicas, metafísicas y jurídico-políticas, y se lanzaron a revisar críticamente, más o menos intensamente, las nociones fundamentales heredadas. La Ilustración respondía a las mutaciones sociales y económicas que se operaban a lo largo de la centuria (ascenso de capas burguesas, desarrollo del capital comercial), cambios éstos que provocaron una honda "crisis de conciencia" (subrayada por Paul Hazard) y determinaron la búsqueda de nuevos "sistemas de representaciones" capaces de dar respuesta a las demandas acuciantes que se planteaban.

Las colonias americanas no quedaron al margen de estas mutaciones profundas y de base que se operaron en el siglo XVIII; y en consecuencia también en ellas se desarrolló la ofensiva ideológica de carácter crítico, humanista y racionalista que conocemos como Ilustración (1). En América el reto intelectual de la Ilustración no fue una superficial emulación de lo que sucedía en la escena cultural europea o metropolitana. Ciertamente que la Ilustración llegó a América a través de los autores españoles (Feijoo...), pero inmediatamente adoptó una especificidad propia, desarrolló diferencias regionales y puso las bases de la futura independencia.

En las colonias, la contestación intelectual Ilustrada puso en crisis todo el conglomerado filosófico-científico y cultural propio del mundo de la Contrarreforma; difundió - con mayor o menor penetración- el racionalismo y la ciencia moderna; puso las bases para que se introdujera, desafiando la censura, la nueva reflexión jurídico-política y los primeros supuestos del pensamiento americanista; cuestionó los valores morales y políticos sobre los que reposaba el orden social del Antiguo Régimen y, en fin, apuntó hacia las alternativas de todo orden que cuajaron después de 1810.

La independencia de Latinoamérica estaba sólidamente preparada, no sólo por los intereses económicos, o por los "precursores" políticos, sino también por los orígenes intelectuales: es decir, por la Ilustración. Al filo de 1800, en las colonias, se detectan diversos niveles de conciencia (2). Por un lado tenemos aquellos criollos que no desean cambios porque temen la igualdad de derechos, la pérdida de sus esclavos o el despojo de sus bienes. Pero por otro, y con una fuerza arrebatadora, hallamos actitudes reformistas o revolucionarias moderadas, que sí que desean cambios, aunque sólo sean los convenientes para mantener una situación de sólido negocio mercantil o burgués; no falta en el

espectro un tercer grupo, los revolucionarios radicales. Pues bien, estos niveles de conciencia, especialmente los de los grupos segundo y tercero, no se improvisaron, como tampoco se improvisó la dinámica política de 1810 a 1824. Los orígenes intelectuales, su entronque con la Ilustración, son innegables.

El eclecticismo fue la característica dominante en la Ilustración del Río de la Plata (3). Los "filósofos" de la colonia no hicieron una crítica radical de la religión ni de los supuestos ideológicos tradicionales. Las ideas modernas, a medida que eran conocidas, se reelaboraban, y paralelamente se desarrollaban otras específicas, adecuadas a la circunstancia americana y a la emergencia del primer patriotismo. Los Ilustrados argentinos elaboraron una Ilustración ecléctica que asumía nuevos conocimientos y, sobre todo, nuevos métodos de conocer, a la vez que permanecían conocimientos y métodos tradicionales en paradójica yuxtaposición. El resultado no fue otro que la erosión interna, francamente espectacular, de las viejas creencias, y su sustitución por nuevas actitudes.

Pudo prosperar el eclecticismo fácilmente, durante el siglo XVIII, en buena medida por a la erosión de la escolástica, que ya en el siglo XVI se escindió en "escuelas". Las principales (tomismo, suarismo y escotismo) eran defendidas por órdenes religiosas (dominicos, jesuitas y franciscanos, respectivamente). Pues bien, durante el siglo XVII, y más en el XVIII, la tónica dominante es el sincretismo de escuelas, a lo que se añade el impacto de los nuevos sistemas, así el empirismo, el cartesianismo, la monadología de Leibnitz, a los que se añadirán más tarde Gassendi, Kepler, Newton, Nollet... El escolasticismo, antes de la expulsión de jesuitas, se vio inundado de reflexiones modernas.

El eclecticismo abrió brechas en la escolástica y apostó por la capacidad humana de comprender el mundo mediante las operaciones intelectuales del conocimiento racional, a la vez que difundió eficazmente la nueva filosofía, pero ésta difusión se hizo dentro del edificio cultural escolástico. En efecto, muchos eclécticos mantienen el esqueleto peripatético, pero contaminado de "novedades". En el fondo los eclécticos hacen de la filosofía y el pensamiento el reino de lo probable, son además escépticos y en ellos hay un firme sentido histórico (que responde a la "crisis de conciencia").

El valenciano Berní escribía en 1736 que "la verdad (...) es hija del tiempo; porque aunque todas las cosas con el tiempo se encanecen, las ciencias de cada día se remozan", y, en consecuencia, para él la física "a nadie ata" (4). No eran muy distintas las opiniones de profesores de filosofía del Río de la Plata. Así Benito Riva, profesor de la Universidad de Córdoba, decía a sus estudiantes en 1762: "No negaré que los sistemas de la moderna filosofía están aún embarazados, con graves dificultades y están enredados con argucias, pero ellos han proyectado nuevas luces sobre el

campo del saber, y guiados por ellos, procuraremos escoger lo bueno de estas doctrinas, conciliándolas, siempre que sea posible, con las doctrinas tradicionales" (5). Otro profesor de filosofía de Córdoba, fray Elías del Carmen Pereyra, decía, en 1784, al referirse a la materia, que "nosotros, inducidos por el ejemplo de las naciones más cultas, seguimos el consejo de Clemente VI, sin adoptar ningún sistema" (6). Por su parte, Mariano Medrano, catedrático de filosofía del Colegio de San Carlos de Buenos Aires, afirmaba en 1793: "la autoridad en materias filosóficas, ya sea de muchos o de pocos pensadores, tanto vale en cuanto valen las razones en que se fundan", y agregaba: "pero no es lícito al filósofo cristiano filosofar, prescindiendo de la Revelación" (7). Creo que estas 'declaraciones de principios' sintetizan el carácter del eclecticismo moderado, dominante en el Río de la Plata.

Observemos que el primer profesor citado, Riva, era un jesuita de la Universidad de Córdoba anterior a la expulsión, lo que sirve para argumentar que la introducción de la filosofía moderna (y en consecuencia el desmembramiento interno de la escolástica) empezó antes de 1767. Benito Riva (8) enseñó entre 1762-64. Su curso de filosofía (escrito en latín y manuscrito por un alumno suyo, extremo que se repite en los demás), con frecuencia sigue a Descartes, y con la misma frecuencia critica el sistema del francés en cuestiones que están desacertadas. Lo propio hace con Newton, o con Gassendi, Copérnico, Torricelli... En fin, una síntesis ecléctica en la que no falta la sucinta explicación del microscopio o un comentario sobre De electricitate de Nollet, ni la apoyatura, en ocasiones, en la autoridad de Santo Tomás o en el dogma eucarístico.

Similar es el caso de Elías del Carmen Pereyra, profesor de filosofía de la Universidad de Córdoba entre 1783-87, uno de los representantes más significativos del eclecticismo en la época franciscana de este centro (9). Su pensamiento muestra el sincretismo característico entre la escolástica y las nuevas teorías. La física mezcla supuestos mecanicistas y escolásticos, yuxtapone tesis tomistas y críticas a los peripatéticos, confía en el progreso de las ciencias y en la filosofía tradicional unida al dogma. En fin, la gravedad, la aceleración, la naturaleza física de la luz, la electricidad, entre otros temas, son tratados al gusto ecléctico combinando opiniones de los antiguos y modernos con reflexiones propias. En filosofía moral (si tomamos como pensamiento suyo "el que explican las tesis de sus alumnos) se pronuncia contra Voltaire, Puffendorf, Rousseau y demás "libertinos y falsos filósofos". Entiende que la autoridad deriva de Dios, que "los súbditos están obligados a las leyes (...) por el derecho divino", y que "las repúblicas y los reinos no pueden tener estabilidad y abundancia, ni gozar de la paz pública, si no profesan una religión y un culto".

En fin, Mariano Medrano (10), profesor de filosofía del Colegio de San Carlos de Buenos Aires entre 1793-95, de

quien se conservan los tres cursos (lógica, física y metafísica) es representativo del fisicismo de finales de siglo, especialmente por la importancia que concede a los temas de física experimental, lo que sin embargo no es obstáculo para que procure encauzarlos por el marco tradicional de la escolástica, y escolástico es su planteamiento de la metafísica. Anterior a Medrano fue profesor del mismo Colegio Melchor Fernández (11), con quien acabaremos este selectivo repaso. Como casi todos, Fernández mezcla física y teología, novedades y tradición, y así sigue a Newton al ocuparse de la gravedad, pero se aparta de él al decirnos que la naturaleza de la gravedad "proviene de una operación inmediata de Dios"; acepta el sistema copernicano, pero como hipótesis, coincidiendo con tantos eclécticos que por prudencia (el sistema heliocéntrico estaba perseguido por la Inquisición) o convicción decían de éste, como el valenciano Corachán, que "per modum hypotesi permissum est" (12).

Sea como fuere, el Newton mezclado con silogismos, la especulación metafísica de rancio abolengo unida a difusión de lo experimental, la misma crítica a Rousseau y los "libertinos"... resquebrajaban, desde dentro, la vieja concepción del mundo y abría paso a las ideologías liberales. La decadencia del "saber tradicional" y la necesidad de recurrir al "saber moderno" (lo que incluye conocimientos y métodos de conocer), explica el apogeo del eclecticismo, el cual se relaciona y forma parte de un contexto histórico más amplio: el avance de formas de producción burguesas, el colapso de formas de producción feudales, el cuestionamiento del "pacto" colonial. Las manifestaciones ideológicas y políticas de esta realidad mutante provocó la citada "crisis de conciencia", y ésta fue el nutriente de los profesores rioplatenses citados.

El eclecticismo tenía una función no sólo cultural sino también social. La función social de los eclécticos (nexo de unión entre la sociedad mutante y la actividad intelectual) parece evidente. En el fondo los intelectuales, en su quehacer, dan forma estética, filosófica, científica, teológica o ideológica a las nuevas inquietudes de su tiempo, trasladan al mundo de lo "consciente" (con explicaciones razonadas, con métodos nuevos, con sistemas filosóficos "extraños"...) lo que en la sociedad de su tiempo se genera con mayor o menor imprecisión. Los eclécticos eran, aún sin saberlo, "intelectuales orgánicos" de la burguesía emergente, como diría Gramsci (13). Su función cultural y social era concordante con intereses objetivos de capas burguesas en ascenso.

Pero el sentido ecléctico no agota la Ilustración rioplatense. Se desarrollaron, al final del período, corrientes enciclopedistas, sistemáticas y "libertinas"... sin olvidar que las fuerzas telúricas -la herencia del humanismo- tenían una importancia considerable, como también la tenía el americanismo, patente en los escritos del exilio de los jesuitas expulsos (14), o en poetas como el bonaerense

Manuel José Lavardén (1754-1809), quien además de subrayar poéticamente la conciencia sobre la importancia económica y social del país (oda Al Paraná), defiende la explotación agraria como fuente principal de la riqueza criolla (15).

* * *

Pero una cosa es la Ilustración y otra la universidad. El que muchos profesores fuesen eclécticos, no ha de llevarnos a deducir que la institución universitaria desde la que enseñaban fuese "ilustrada". El hecho de que explicasen aspectos de la nueva filosofía desde las cátedras de Córdoba y San Carlos, no quiere decir que la universidad tuviese una organización y método "ilustrados".

Conocido es que, en el siglo XVIII, "los sabios declaman contra el método de enseñar en las universidades" (16) y manifiestan las contradicciones que existen entre "el saber" de su tiempo y las arcaicas estructuras universitarias (de donde derivan las apremiantes necesidades de reforma que proponen). También en el Río de la Plata los Ilustrados, y luego los liberales, fueron críticos con las universidades tradicionales. El deán Funes para Córdoba y Mariano Moreno para San Carlos rinden cuenta del desfase universitario. Denuncian el divorcio entre las enseñanzas de aquellos centros y lo que "la nación" necesita, y señalan los escasos logros de la reforma universitaria en los centros que nos ocupan.

El deán Funes, al referirse a la Universidad de Córdoba en la época franciscana, consideraba que su plan de estudios era "falto de método", con "gusto por las abstracciones estériles de las escolásticas", y remataba: "eran por lo general estas escuelas una grotesca pagoda" (17). Manuel Moreno, en 1812, decía del Colegio de San Carlos: "he visto profesores que podían hablar con la mayor propiedad sobre cualquier materia física, estar enteramente embarazados a la presencia de una máquina pneumática, o del aparato para la disolución de gases, cuya teoría podían explicar admirablemente, pero de ninguna manera ejecutar..." (18).

A la luz de ambos testimonios, que en la historiografía argentina han sido muy polémicos, cabe preguntarse qué cambió en las aulas en la época de la Ilustración. Tendremos ocasión de ponderar (al menos es el objetivo de estas páginas) el modesto alcance de la reforma universitaria.

En efecto, en el siglo XVIII, las universidades -coloniales o metropolitanas- arrastraban la herencia fundacional, corporativa, propia de la época que las vio nacer y adaptada a las exigencias del momento en que fueron fundadas. Así la Universidad Córdoba formaba teólogos, que serían sacerdotes de criollos y doctrineros de indios para cristianizarlos (y "reducirlos" a los sistemas de servidumbre y trabajo). La teología, saber capital en la época (entre otras razones porque fundamentaba el orden ideológico vigente), era auxiliada por la filosofía. Pero no se escati-

maban esfuerzos en otros saberes, como las matemáticas: en 1762, los jesuitas de la Provincia pidieron al general la creación de una cátedra de matemáticas en la Universidad (19); entre otras razones aducían que el estudio de las matemáticas facilita el de la física y las artes mecánicas, las cuales son necesarias para la fundación de nuevos pueblos de indios y orienta a los misioneros en las vastas regiones que colonizan. Como se ve, la función social de la universidad se cumplía.

Pero la dinámica social y cultural del siglo XVIII, a la que antes nos hemos referido, hace retroceder la importancia de la teología, a lo que se añade la decadencia de la escolástica y la difusión de la nueva filosofía. Entonces empiezan a surgir peticiones de reforma universitaria que demandan una adecuación de las universidades a los nuevos saberes y a las demandas de la sociedad. Sin embargo, el alcance de las reformas, en España y América, fue modesto; no siempre el programa ilustrado (y cabría hablar de diversas propuestas) atravesó los gruesos muros de las viejas escuelas. Ciertamente se dieron importantes pasos, pero, tanto en la metrópoli como en las colonias (y en concreto en la Universidad de Córdoba y en el Colegio Carolino de Buenos Aires), la reforma universitaria se aplazó hasta el siglo XIX.

En las colonias, además, hay que añadir otro factor: la administración ciega, mediante la censura y de mil modos, frente a la posibilidad de renovación intelectual universitaria. Con superficiales reformas, carentes de entidad, difícilmente pudieron dichos centros transmitir los conocimientos de la época de una forma convincente, al menos, para evitar que Funes las llamara "pagodas".

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

"Ilustrar" una universidad acarrea una serie de tareas innovadoras que afectan tanto a los contenidos como a las estructuras de funcionamiento. Es necesario modificar su plan de estudios, dar entrada a los "saberes útiles", a las ciencias experimentales, se requieren cátedras para las nuevas doctrinas -derecho natural, economía política, medicina... Todo ello requiere una adecuada infraestructura económica (de la que Córdoba no dispuso por cicatería de la Junta de Temporalidades) capaz de dotar nuevas cátedras, crear laboratorios para física y química, observatorio astronómico, jardín botánico... Además son necesarias reformas en el funcionamiento institucional, tales como una idónea formación del profesorado y un calculado sistema de provisión de plazas (por ejemplo, mediante concurso, y no mediante designación del rector, como sucedió hasta después de 1808). Todo ello, en Córdoba, no sucedió hasta después de la independencia. Durante la época colonial, las rec-

tificaciones que se hicieron al viejo ordenamiento universitario, en lo económico, en lo funcional y en lo "literario" fueron mínimas, como veremos. Y no fue por falta de propuestas, que el clero secular remitió reiteradamente a las autoridades. Atendamos los principales aspectos.

a) La entraña de una ácida disputa: la enajenación de las Temporalidades.

Tras la expulsión de los jesuitas, la Universidad no se secularizó. Las autoridades la confiaron a los franciscanos, sin introducir innovaciones. Tratabáse formalmente de una situación provisional, de una "regencia", que, sin embargo, duró desde 1767 hasta 1808. Contradeciase, de este modo, la Instrucción de 1 de marzo de 1767 (20), que mandara entregar las universidades jesuíticas al clero secular. Inicióse así una pugna en la Universidad cordobesa que enfrentaba al clero secular (cuyo cabildo pretendía el gobierno y enseñanza universitarios) con los "regentes" franciscanos, pugna que duraría 40 años y esmaltaría la vida académica de tensiones.

Una real cédula de 1778 "separaba" a los franciscanos del gobierno de las cátedras y secularizaba la institución; pero, la Instrucción, no fue cumplida por la autoridad colonial: el virrey Vértiz expuso a las autoridades metropolitanas "las muchas y graves dificultades que hallaba en la mudanza" (21). Nuevamente, en 1800, otra real cédula insistía el traspaso de la Universidad al clero secular, a la vez que contenía una reforma del plan de estudios. Pero no se cumplió hasta 1808, tras quedar debilitado el poder metropolitano con las ocupaciones inglesas y posterior "reconquista" de las milicias criollas.

Fue necesaria la quiebra del poder colonial en el Río de la Plata para traspasar la Universidad cordobesa a manos del clero secular. Este había pedido con insistencia el gobierno de la Universidad y consideraba una "usurpación" (22) no poseerlo. Los memoriales del cabildo eclesiástico de Córdoba se repitieron alegando sus derechos para regir la Universidad, aduciendo la degradación de los estudios y explicando otras consideraciones de menor importancia. Pero sus pretensiones cayeron sistemáticamente en saco roto, pese a las órdenes reales citadas anteriormente. Se oponía el virrey y la jerarquía eclesiástica (excepto el obispo Moscoso).

No hemos de ver en la enemistad seculares-regulares una mera rivalidad entre clérigos. Entiendo que el cabildo eclesiástico cordobés es un poderoso portavoz de las pretensiones criollas y, a la vez, ilustradas. Los Funes -don Gregorio será el rector que establece el plan ilustrado en 1808, y no contento con sus escaseces científicas dotará a cuenta de su patrimonio una cátedra de matemáticas que no contempla el plan reformador...- se hallan comprometidos con la causa del clero secular. Pero no sólo ellos: también el

cabildo civil de Córdoba. ¿No hay que entender en la sistemática marginación de los seculares una explícita voluntad de aplazar sinedie? ¿No hay que observar un temor de la autoridad colonial a los criollos y a los reformistas? En mi opinión, lo uno y lo otro está suficientemente argumentado.

La decisión de mantener a los franciscanos en la Universidad se debió, además, a otras razones, relacionadas directamente con la "usurpación" de los bienes jesuíticos. El obispo Trejo, fundador de la Universidad, legó un importante fondo para su mantenimiento, que quedó incorporado y fundido en las temporalidades de la Compañía (23). Tras el "estrañamiento", las temporalidades jesuíticas que debían destinarse a la Universidad fueron, en parte, vendidas a particulares, y las rentas derivadas de la venta se destinaron a otros fines que no eran sostener las cátedras. La Universidad careció de rentas asignadas hasta 1784, año en que tras contundentes argumentos del rector, y ante la penuria económica del convento, la Junta de Temporalidades cedió a la Universidad un capital -derivado de la venta de una estancia exjesuita- de 19.352 pesos, con cuyo rédito anual (2,5%) se gratificaría "a los maestros de primeras letras, artes, filosofía y teología" (24). No en balde, uno de los argumentos de los virreyes y obispos para no traspasar la Universidad a los seculares fue el económico: "la corta gratificación que tienen los catedráticos" y el considerar al clero secular de la clase de hombres que no trabajan más que por interés, no como los seráficos, que son mantenidos por el convento y si trabajan en la Universidad se les exige de otros trabajos (25).

b) Un amago de reforma.

Las posibilidades de reforma de la Universidad se hallaban constreñidas por el marco que acabamos de apuntar. Con todo, cabe citar algunas medidas, francamente moderadas, que no alteraban el fundamento contrarreformista del funcionamiento universitario. Los principales retoques efectuados se recogen en las Constituciones de San Alberto, propuestas por este obispo en 1784, y de las que no se conoce aprobación real, pero que de hecho funcionaron, como se deduce del análisis de los libros de claustros de la Universidad.

San Alberto fue nombrado visitador de la Universidad por el virrey Vértiz en noviembre de 1783 para que "adecuase" la institución y formase Constituciones. El claustro tuvo noticia de ello, anunciándosele que "si tuviesen alguna cosa que exponer conducente al mejor régimen de la misma (...) y asistencia de sus individuos, o tocante a las doctrinas que en ella se enseñan, o que pudiese pertenecer de cualquier modo al nuevo plan de Constituciones, que era el objeto principal de la visita, lo representasen a Su Señoría Ilustrísima por un memorial (...) y que estas representaciones se hiciesen en el mes primero de los dos asignados

(a la visita), para que con arreglo a ellas y en vista de lo que unos y otros expusiesen, arreglar dichas Constituciones" (26). Sin embargo, la "visita" tropieza con las limitaciones señaladas: incapacidad financiera de la Junta de Temporalidades, tensiones y disputas, falta de voluntad reformista de las autoridades.

El obispo, que tampoco era un primor de reformismo político, nos revela el objetivo de la reforma: "ha sido -dice- nuestro primer cuidado suprimir y separar todo lo que (...) hacía dependiente el gobierno de la Universidad de los Superiores de la que llamaron Compañía de Jesús; aumentar algunas que hemos juzgado ser inevitables, y acomodar otras a los tiempos que vivimos, a lo que el país permite, y a lo que juzgamos posible en una Universidad indotada" (27). Este era su corto techo.

En otras palabras, una "visita" que no propone rectificar las bases financieras y académicas, que se pliega a las circunstancias heredadas, que va a remolque -así lo confiesa- de los cambios "inevitables", o que se limita a acomodar la estructura jesuítica a la nueva estructura virreinal de vicepatronato regio poco cambiaba las cosas. De hecho, desde la expulsión, la estructura de gobierno del siglo XVII había sido modificada: los profesores no los nombraban ya los expulsos, sino el virrey a propuesta de los franciscanos; el rector otra obviedad- lo nombraba el virrey, no los jesuitas; tampoco se prevé oposición para nombrar cátedráticos; éstos "no han de ser árbitros para leer las materias que ellos quieran elegir; las elegirá el Rector" (constitución 90), como era costumbre inmemorial en la Universidad. Tampoco hay nada especialmente novedoso en los textos que pueden utilizarse en clase para suplir la escritura de los alumnos -Gonet y Santo Tomás para teología, Concina, Echarri, Kiclet, Ferrer o Larraga para Moral... o "cursos de Artes impresos que actualmente se den (...) en las Universidades de Salamanca o Alcalá"- (constituciones 90-92), pues venían utilizándose. Introducir reformas como las que afectan a las propinas de grados (constitución 129 y siguientes), ya aplicadas anteriormente, era poca novedad, como poca lo era regular el sistema de convocatoria de claustros o formas de votación en ellos, pues desde hacía algunos años se habían introducido, no sin sonoros conflictos claustrales entre regulares y seculares. En fin, San Alberto se limitaba a esperar reformas sobre asignación de fondos, entonces en trámite...

Otras innovaciones que se plantean y recogen las nuevas Constituciones son los manuales. La propuesta partía del lector de vísperas, fray Antonio Cabral: "es mucho tiempo que se pierde en escribir las materias -decía-, de las que a más de este inconveniente resulta el quebranto de la salud, que generalmente se observa en los estudiantes; y que así le parecía conveniente se arbitre modo de costear exemplares impresos a costa de la Caja de la Universidad, para que (...). cessando la escritura, en las horas prevenidas por

Constitución, estas mismas horas se empleen en explicación, conferencias o según se tuviere por más conveniente". El claustro no tomó medida alguna, trasladando el asunto al visitador. Este, en sus Constituciones, limita el tiempo "de escritura" de las clases, alude a tratados y ordena que se arbitren medios para comprarlos. En 1786 se acuerda comprar "algunos ejemplares de filosofía". Se comisiona a fray Elías del Carmen Pereira para que elija uno adecuado, que no sea "sistemático, ni conciso ni demasiado difuso"- (28). No tenemos más noticias sobre el particular; todo apunta a pensar que hasta después de 1808 nada se avanzó en este aspecto. La razón, la de siempre: la falta de fondos.

En resumen, las Constituciones de San Alberto de 1784 no introducen novedades significativas respecto de las del jesuita Rada (de 1664). Ahora se recoge, pragmáticamente, el funcionamiento de hecho de la Universidad bajo la regencia franciscana, es decir, las modificaciones -mínimas por otra parte- que se fueron introduciendo poco a poco, las adecuaciones del plan barroco a las nuevas circunstancias...

c) La asignación de modestas rentas

La Junta de Temporalidades, poco después de proponer el prelado sus Constituciones, acordó socorrer las necesidades perentorias de la Universidad. Pero los réditos de la aplicación de los 19.352 pesos (977 pesos anuales) eran poca cosa: que dos catedráticos -dogma y prima- cobrasen una gratificación de 150 pesos anuales; el de vísperas, 125; los dos de filosofía 100 cada uno; los dos de latinidad y el de primeras letras 60 cada uno, y el portero 42 pesos anuales, era poco avance, si no considerásemos inmenso atraso servir las cátedras, como hasta entonces, gratuitamente. Incluso la Junta, en un principio, deja fuera de la gratificación la cátedra de cánones que, sin embargo, funcionaba, y la deja desdotada por el convincente argumento -nada reformista- de que no era "de las prevenidas por el Fundador" (29). Sin embargo, en 1785, el claustro decide pagar al catedrático de cánones con igual asignación que a los dos de filosofía. La posibilidad de gratificarlo derivaba, a la sazón, de un error de la Junta de Temporalidades, pues ésta había previsto pagar todos los años dos cátedras de filosofía; como la filosofía empezaba cursos alternos, unos años funcionaban dos cátedras (la de primero y la de tercero) y los años alternos sólo una (la de segundo año); asimismo, se resituían algunos réditos -procedentes de las propinas que van al fondo de la Universidad- y se logran algunos ahorros; en 1787 el profesor de cánones puede cobrar 115 pesos, cantidad que -al parecer- se fija. Pero lo más destacable es que el rector -Gutián- entiende que sin gratificación no hay enseñanza: "caso de que se perdiese algún principal (es decir, capital) el Catedrático para quien no alcanzasen los réditos dejaría de leer, como que no se le pagaba" (30).

d) La facultad de leyes

El establecimiento de la facultad de leyes se hizo en 1791. La creación de la Audiencia de Buenos Aires, la burocratización borbónica, fueron factores directamente relacionados con la creación de esta facultad en Córdoba. La creación de la facultad de leyes, por otra parte, nos sirve para corroborar que, cuando la autoridad colonial toma interés, allana obstáculos. En efecto, el marqués de Sobremonte, gobernador de Córdoba (luego virrey) se interesó por el asunto.

Sabemos que uno de los principales inconvenientes con los que tropezaba la reforma ilustrada en la Universidad de Córdoba era la falta de rentas. ¿Cómo conseguir fondos para pagar la nueva facultad, aún reducida al mínimo de cátedras, es decir, dos? En esta ocasión, las autoridades coloniales fueron eficaces. El gobernador-intendente de Córdoba (marqués de Sobremonte) ató los pormenores y nombró catedrático a su ahijado (Victorino Rodríguez) con un sueldo anual de 500 pesos (el catedrático que más cobraba por el arreglo de 1784, al que antes nos hemos referido, percibía 150 pesos...). Los fondos para la nueva facultad provenían de tasas académicas que se añadían a las propinas de grados (15 pesos por cada grado de maestro y 40 por cada grado de doctor), así como otros gravámenes (8 pesos a cada "actuante" en actos académicos -el pan y la sal de aquella Universidad-, el importe de las vacantes se retenía también para la nueva facultad) (31). Es decir, se adoptó un sistema tan moderno, tan burgués, como la tasa académica. Y es que, a la autoridad colonial, en lo que le interesaba, no le dolían prendas. Por lo demás, la facultad de leyes tuvo escasa asistencia y además, fue eminentemente conservadora, con la consiguiente enemistad de los Funes.

e) El plan de 1800

El plan de 1800 muestra, con claridad, el bajo techo de las reformas ilustradas en Córdoba. Ya hemos dicho que la real cédula de 1800 (que, por fin, erigía y establecía una real Universidad y daba por finalizada la "regencia" franciscana) no se aplicó hasta 1808, tras el declive del poder colonial. Fue necesario esperar al desenlace de las invasiones inglesas sobre el Río de la Plata, y el consiguiente debilitamiento del poder colonial (la victoria contra los ingleses no es obra del virrey, sino de las tropas criollas), para que esta chata reforma fuese aplicada por el virrey Liniers. Con este plan se despide la política educativa de la Metrópoli de la Universidad de Córdoba, dejando tras de sí medio siglo de inmovilismo, por no decir estricto reaccionarismo. Tal fue el legado, las deficiencias y el arcaísmo con que hubieron de vérselas los hombres de la independencia desde 1810.

Analicémoslo sucintamente. Su techo era tan bajo, su audacia tan escasa, su reformismo tan débil, que bien podemos decir que poco se abrió a "las luces" del siglo. Se establecían 13 cátedras: 2 de latinidad, 3 de filosofía, 2 de leyes, 2 de cánones, 3 de teología escolástica y 1 de teología moral. Ciertamente que no se impedía la posibilidad de establecer otras cátedras, las de todas las ciencias dice la cédula, pero "por falta de fondos se erigirán sólo las Cátedras que se consideren ser absolutamente necesarias, para que en la nueva Universidad de Córdoba se establezcan los estudios de Latinidad, Artes, Jurisprudencia Civil y Canónica y Teología" (32). En otras palabras, las demás enseñanzas -matemáticas, medicina, farmacia, botánica, astronomía...- no eran "absolutamente necesarias".

También el plan fijaba rentas (los frutos de los 19.352 pesos del fondo de temporalidades aplicados en 1784, los "arbitrios" de Sobremonte, la mitad de los sueldos de los sustitutos -la otra mitad era para ellos-, y una pensión de 600 pesos procedente del Colegio de Monserrat, la única nueva de la cédula). No creo que haya que insistir en su cortedad... Asimismo se fijaban los salarios de los catedráticos (entre 300 y 150 pesos anuales) y se establecían oposiciones (hasta entonces, los profesores eran nombrados por el virrey a propuesta de la jerarquía de los regulares).

No creo necesario insistir en el carácter moderado y escasamente ilustrado del plan (en 1808 Prefiero que opine el virrey Liniers quien, en febrero de 1808, a punto de iniciarse el curso, dice: "me parece que debería incluirse (una cátedra) de medicina en todos sus ramos... cuyo estudio podría traer tantas ventajas a estas Provincias" (33). En fin, Funes dotó de su bolsillo una cátedra de matemáticas (con 500 pesos anuales), pero que tenía su enseñanza fuera del plan... Asistían los estudiantes bajo la tutela del rector.

Pronto estalló la independencia y el panorama de la Universidad de Córdoba, libre de la losa colonial, empezó a cambiar...

EL COLEGIO DE SAN CARLOS

El Colegio de San Carlos, de nueva creación, se ubicó en "la Manzana de las Luces" de Buenos Aires, junto a la iglesia de San Ignacio. Nació a expensas de las temporalidades de los jesuitas expulsados. Todo indicaba la configuración de un proyecto educativo ilustrado; además, con la esperanza de llegar a ser algún día Universidad, nació, de momento, como Colegio. Así pues, no tenía -en principio- las ataduras que pudiesen pender sobre las universidades, siempre sujetas a un arcaísmo funcional que procedía de su mismo origen. No resultaba extemporáneo esperar de la nueva institución la enseñanza de los "saberes útiles" -dibujo, náutica, agricultura...-, o la enseñanza de facultades mayores como la

medicina o el derecho. Aparentemente no debían faltarle recursos: las temporalidades eran un precioso botín, y la demanda de la sociedad bonaerense otro requisito de interés a tener en cuenta.

Pues bien, nada de ello asumió la nueva institución: ni cátedras de matemáticas, no de "saberes útiles", ni estudios de leyes o medicina. Latinidades, filosofía (iguales a los de cualquier facultad menor) y teología (como la de las facultades mayores) eran su abanico. Pocas luces, pues, irradió el edificio que ocupó "la Manzana" de las mismas. Pocas luces era, en la época de Carlos III y Carlos IV, explicar lo que siempre habían explicado las universidades más tradicionales, más o menos retocado (pues hay que constatar que los profesores de filosofía del Colegio fueron, en gran parte, eclécticos que difundían -teóricamente- los nuevos saberes de la física, como sucedía también en Córdoba).

Pero el arcaísmo del San Carlos no se ciñe sólo a las enseñanzas que imparte: el Colegio fue concebido con una estructura académica tan antigua, que más parecía convento que centro de estudios de creación ilustrada. En efecto: todas las enseñanzas "de lustre" (esgrima, francés, literatura...) que incluyen otros colegios coetáneos o anteriores con muy escasas en el de Buenos Aires. Digamos que el Colegio carolino se parece más a los barrocos que a los del siglo XVIII. Razón tenía Moreno de decir que no pretendía "formar ciudadanos". Lo vamos a ver... Y también vamos a ver las disfunciones existentes entre esta institución y las demandas educativas de la sociedad porteña: fuera del Colegio fue necesario establecer estudios médicos y de otros "saberes útiles".

El Colegio tropezó con dificultades de diversa índole. Agrupémosla en dos: falta de fondos y falta de voluntad reformadora de los virreyes. Las Constituciones de diciembre de 1783 dan cuenta de lo uno y de lo otro. Pero antes de entrar en tales deficiencias, convendrá mostrar brevemente una panorámica institucional del centro. Reduciré al mínimo la perspectiva institucional -desarrollada para Córdoba-.

a) Un nuevo Colegio, unas viejas resistencias.

Las pretensiones de Buenos Aires de establecer un colegio o universidad se remontan a la década de los 60, pero toman cuerpo después de la expulsión de los jesuitas. La aplicación de las temporalidades a la enseñanza (de acuerdo con las disposiciones de la Corona) es el motivo. En diciembre de 1771, el cabildo eclesiástico, consultado por el gobernador Vértiz (aún no se había creado el virreinato), propone la erección de un Convictorio de estudios generales y una Universidad pública. Las principales razones que aducen son: 1) considerar "conveniente y útil al bien público" que los bienes de los expulsos se dediquen a la

enseñanza; 2) ser la ciudad "popolosa" y carecer de centros públicos de enseñanza; 3) resultar caro trasladarse a Córdoba (donde sólo se estudia filosofía y teología) o a Perú o Chile para graduarse en leyes; 4) hacer años que la ciudad "suspira" por un colegio y una universidad. A su vez el cabildo elabora un detallado plan, en el que propone cátedras, sueldos y habla de los contenidos de las materias, donde evidencia un claro temple innovador, especialmente en filosofía. Dice sobre esta materia:

"Son necesarias dos cátedras de Filosofía, a fin de que cada dos años se ponga un curso que comenzará el día de ceniza por la tarde. Su dotación será de 600 pesos cada una, y los maestros que las regentan deberán dar dos lecciones cada día, una por la mañana y otra por la tarde. No tendrán obligación de seguir sistema alguno determinado, especialmente en la Física, en que se podrán apartar de Aristóteles y enseñar o por los principios de Cartesio o de Gasendo o de Newton, o alguno de los otros sistemas temáticos, o arrojando todo sistema para la explicación de los efectos naturales, seguir sólo a la luz de la experiencia por las observaciones y experimentos en que tan útilmente trabajan las academias modernas..." (34).

El mismo mes de un año a este informe otro, de parecidos términos, elaborado por el cabildo municipal, que también informa la petición de Vértiz. Como el anterior, se muestra innovador en filosofía.

"La Filosofía o amor a la sabiduría, es el estudio de la naturaleza... particularmente si se busca ésta a la luz de la experiencia y bajo las reformas que el gusto moderno ha introducido últimamente en las escuelas" (35).

Desde febrero de 1773 funcionan los estudios públicos - Colegio de San Carlos-, aunque la real orden del establecimiento es de 1783, y de ese mismo año son las Constituciones. Los cursos empezaban en años alternos (1773, 1775, 1777...).

Las Constituciones (36), aprobadas por el virrey Vértiz el 9 de diciembre de 1783, parecen propias de la época de la contrarreforma. Furlong de ellas dice: "aumentaron más aún los actos de piedad y prácticas religiosas, destinándose al estudio y a las aulas menos tiempo de lo que se solía en las aulas jesuíticas" (37). Por lo demás, las Constituciones regulan el gobierno interior del Colegio.

Se reglamenta que el rector será un sacerdote "aprobado en sus costumbres, prudente, afable, de conocida literatura", el cual entenderá del gobierno interno del centro (capítulo 1), auxiliado por un vicerrector (cap. 2), un prefecto de estudios y un pasante de gramática -el pasante es quien se encarga de repasar lecciones, en este caso de gramática-(cap. 3). Estos dos últimos serán colegiales, y los nombrará anualmente el rector entre aquellos "más beneméritos y de mayor latinidad".

Los estudiantes podían ingresar a partir de los 10 años, con conocimientos previos de escritura y lectura, así como

"de buenas inclinaciones y costumbres para que no sean capaces de inficionar a los otros"; habrán de demostrar limpieza de sangre, haciéndose especial mención de exclusión a los "moros y indios y recién convertidos a nuestra santa fe", de origen penitenciado por el Santo Oficio o hijos de padres de malas costumbres (cap. 4).

El régimen previsto es el internado. La constitución primera explica que "la Juventud... padecía...sus extravíos por falta de reclusión". También explica, como motivo de la creación del centro, la falta de casa de estudios en Buenos Aires y lo costoso que era, para muchos padres, enviar a sus hijos a estudiar fuera. Los colegiales tenían que pagar 100 pesos cada uno, "por no tener el Colegio otro fondo de renta". La contabilidad se llevará en los correspondientes libros. Más adelante explica (cap. 4) que "los fondos o fincas que se habían aplicado al Colegio de los bienes confiscados a los ex-jesuitas, han llegado cassi a su exterminio".

Pero además de los internos, había alumnos externos ("manteistas"). Estos, según explica el virrey Vértiz en un memorial dirigido al monarca, podían asistir a clase porque el Colegio incorporaba las cátedras dotadas para la futura Universidad (38). También asistían a las aulas del convictorio carolino los alumnos del Real Colegio Seminario "Nuestra Señora de la Concepción", de Buenos Aires. Las Constituciones del Seminario, redactadas en 1784, completaban las del Colegio, pues entraban en detalles sobre los contenidos de la enseñanza de filosofía y teología, cosa que no hacían las de Vértiz.

Los escolares tienen prohibido "leer libros contra la religión, contra el Estado y contra las buenas costumbres"; el rector separará de la "librería" "todos aquellos autores que contengan materias laxas, opuestas a la moral santa" (cap. 20). Cualquier correspondencia que envíen fuera o reciban de fuera, será previamente leída por el rector; asimismo "no darán quenta a sus padres ni a los de afuera de las reprehensiones que se les huviesen dado dentro del Colegio" (cap. 9). Por el juramento que hacen al entrar, "los colegiales se obligan a comunicarle a la autoridad académica "las graves transgresiones de los discolos" (cap. 6). El elitismo es inequívoco: "(los colegiales) tampoco pasarán al lugar que havitan los esclavos, ni a la Cosina, a fin de que no se rosen con gente baja, y quando necesitaren de agua caliente, u otra cosa que haia de traherse de la Cosina, llamarán a un criado de los del Colegio, y le encargarán la diligencia" (cap. 9).

El horario es, como decían Moreno y Funes, conventual: se levantan a las 5; a las 5,30 están en la capilla, "y puestos de rodillas se persignarán, dirán el acto de contricción y rezarán la letanía de la Virgen haciendo coro con el vedel"; seguirán oración y misa, por la tarde rosario (cap. 11). Todos los días se practicarán ejercicios espirituales; todos los meses -fiestas al margen- se confesarán y comulgarán

("sin que por esta constitución se entienda prohibido el que comulguen con más frecuencia si su devoción lo pidiere"). No faltan los ejercicios espirituales entre el día de la ascensión y pascua de pentecostés (cap. 10).

Además de horas de estudio, repaso y clases, los colegiales asistirán a actos académicos; los hay de todas las facultades y de régimen interno. Concluido el curso y exámenes anuales, los actos se reducirán "a una Academia de estilo de Cartas, de traducción del francés, entender un Mapa, manejar un Globo, de Historia Eclesiástica, o Profana", pero, para no cargar las tintas de los saberes útiles, "también se les dará asunto para una oración que deberán decir en el Púlpito del Refectorio" (cap. 12). Las vacaciones, en fin, no pasarán de 2 meses; no deben entenderse como vuelta a casa -sólo con permiso-; los colegiales, en el verano, serán llevados a la "Casa de Campo del Colegio" (una hacienda fuera -entonces- de Buenos Aires: la Chacarita); allí se les proporcionará diversiones "para que así cobren nuevo aliento para las tareas del año siguiente" (cap. 14).

Nada dicen las Constituciones de los contenidos "literarios" del plan de estudios, a no ser las facultades del centro (filosofía y teología), además de latinidad. Sin embargo, como más arriba he señalado, en 1784 se publicaron las Constituciones del Seminario de Buenos Aires, y éstas sí que desarrollan los contenidos docentes que han de recibir los futuros sacerdotes.

Indirectamente, las constituciones del Seminario permiten afinar en este punto. ¿Qué enseñanza impartía el San Carlos? Antes hemos aludido a la opinión que les merecía a los cabildos eclesiástico y municipal el carácter ecléctico que debería tener la enseñanza de la filosofía. Las Constituciones del Seminario matizan las francas opiniones de los cabildos que antes se han señalado, incluso las del propio Virrey. Vértiz, escuetamente en un memorial al rey, señala que en el Colegio queda desterrada la filosofía peripatética (39). Los presupuestos del Seminario no se oponen, ni mucho menos, al eclecticismo, pero -como había esperar- ponen los puntos sobre las íes y se anunciaban los peligros de lecturas peligrosas:

"Los filósofos -dicen sus Constituciones- traten de imponerse bien en las reglas de la Lógica... evitando de gastar tiempo en cuestiones pueriles de ningún provecho. Estudien con gran cuidado la Metafísica, la que con razón se lleva el título de sabiduría entre las ciencias, que se adquiere por discurso, contemplación e industria humana, pues es la que discierne entre las substancias espirituales y corporales, y la que dicta los más seguros principios de las demás facultades, enseñando las verdaderas causas de las cosas... Por falta de este estudio, muchos autores modernos, que se jactan de mucha sabiduría y quieren usurparse la primacía en la enseñanza, por emplear toda su vida en experimentos e inventar máquinas para adelantar nuevos descubrimientos, caen en los más

horrorosos delirios, como el negar la existencia de Dios, o su providencia sobre las criaturas; en impugnar la inmortalidad del alma, en pervertir los principios de la ética, o verdadera Filosofía Moral...

Mirad que nadie os engañe por la filosofía y falacia vana... La Filosofía que se aprende fuera de la Escuela de Jesucristo, no puede menos de estar llena de errores... como la experiencia enseña... Por eso todo el cuidado de los que gobiernan en colegio, ha de ser darles a los Colegiales a beber doctrina, no sólo de la Teología, más también de las ciencias Naturales, en las más puras fuentes de Nuestros Doctores y autores escogidos...

Estudien la física lo suficiente para adquirir de ella y de sus particulares tratados, una noticia de que puedan aprovecharse en la mejor inteligencia de los libros sagrados... pero han de procurar no emplear en este estudio lo más del tiempo, como si hubiesen de profesar la medicina u otras facultades seculares..."

(40).

No hay, a mi modo de ver, contradicción entre lo que decían los cabildos y lo que dicen las Constituciones del Seminario. La Ilustración rioplatense no fue una Ilustración "sin Dios", y menos la que llevó a las universidades; el eclecticismo daba por sentado este principio, como - en la forma docente- quedaba asegurado al confiarse la enseñanza de la filosofía al clero. Bien podían los edictos de las oposiciones de cátedras de filosofía del Colegio carolino decir que los cpositores podrían demostrar, en su lección de puntos, su cuestión "por el método que mejor les plaga, bien sea escolástico, retórico o geométrico" (41). Se buscaba la enseñanza ecléctica, pero constreñida a su justo marco: la lógica era un curso en aquella facultad menor; la física otro y la metafísica el tercero; y esta última era considerada un conocimiento superior, lo que tenía pleno sentido, habida cuenta que el Convictorio formaba teólogos.

Las Constituciones del Colegio, al hablar de los actos académicos, establecían: "Los Philósofos tendrán iguales funciones todos los Jueves del año, para la qual tomarán puntos veinte y quatro horas antes por los Quadernos o Tratado que se explizase en su Clase. En este acto literario se alternarán las Clases de Filosofia, de suerte que un Jueves ocupen el Púlpito los Methafísicos, y otro los Lógicos, con la diferencia que, quando fuere el Actuante Lógico, le precidirá un Methafísico, y quando Methafísico un Theólogo, para que con esta emulación se empeñen todos en hacerlo bien" (cap. 12). La física no aparecía, y la jerarquía de la metafísica sobre la lógica era patente.

En mi opinión, pues, cuando se subraya la modernidad de los estudios de física en la universidad colonial -en el Colegio, en esta ocasión-, debe tenerse en cuenta su estricto marco. Evidentemente los profesores del San Carlos eran eclécticos y algunos fisicistas, pero la física, en aquel plan, era complementaria; por más que le gustara al profe-

sor, no se preparaban médicos sino teólogos. Ello, sin embargo, no debe hacernos olvidar que, pese al marco académico, a través de los eclécticos se minaba el fundamento del pensamiento tradicional y se difundía, entre los estudiantes, el saber "del siglo". Ambigüedades y contradicciones incluidas, esta función del Colegio de San Carlos y de la Universidad de Córdoba -de sus profesores- tiene unas consecuencias decisivas para entender el clima ideológico que antecede la independencia.

b) Castigos y conflictos

Para completar esta rápida y selectiva revista sobre la Ilustración rioplatense, aludiré a un aspecto hasta ahora no tratado: la severidad de la disciplina a la que se ven sometidos los estudiantes. La documentación ofrece una información excepcional sobre el particular y permite reflexionar sobre dos aspectos: la dureza que se adopta para "educar" a los niños y jóvenes y el rigor de los profesores -de muchos al menos-. A ambos los une un aspecto: un espacio cerrado y un orden rígido: el Colegio.

El régimen disciplinar de los estudiantes era duro. Las Constituciones hablaban de faltas y castigos, pero el rigor con que no pocos catedráticos los aplicaban, el entusiasmo que ponían en la vigilancia, la pasión con que defendían sus criterios de castigo, son otros tantos aspectos sociológicos de interés; permiten observar un aspecto de la realidad histórica que difícilmente deja testimonios; los castigos impuestos a los estudiantes, los enfrentamientos entre padres o familiares y los profesores, las diferencias de criterio entre unos y otros, así como las discrepancias entre los mismos profesores sobre los castigos aplicados y su oportunidad.

Los testimonios que la documentación conserva debemos entenderlos como la punta de un iceberg. Necesariamente, para quedar registrados, tuvieron que ser conflictivos. Un castigo -severo o "suave"- que no genere conflicto (arrodiillar a un estudiante en clase, tres azotes) no deja testimonio. En cambio, cuando es conflictivo, el litigio pasa a mayores -al virrey- y queda archivado. Cuando esto acontece, recurren ambas partes, narrando los detalles, y no es extraño que tomen partido otros profesores o autoridades académicas.

Esta documentación no es casualidad que se recoja en una fuente singular: la documentación colonial, eminentemente centralizada. A un profano se le ocurriría pensar, al leer esa clase de información, si el virrey disponía de tiempo para inmiscuirse en pormenores tan de detalle, como aceptar la expulsión o no de un estudiante por ser "díscolo e incorregible", o resolver sobre la templanza o exageración de un castigo; un profano hallaría insólitos estos expedientes en la mesa del virrey. Sin embargo, desde el punto de vista

histórico, el control omnímodo (o próximo a serlo) de la primera magistratura colonial, parece incuestionable e inequívoco una vez más. El virrey detentaba el vice-patronato sobre los estudios del San Carlos, por lo que su control era riguroso. Con todo, lo "normal" hubiese sido que -pese a su autoridad vigilante- estos asuntos "menudos" nunca se registrasen. Sólo el criterio panóptico y la eficaz burocracia ha permitido el legado.

Tampoco hemos de deducir que sólo se trataba con rigor extremo a los estudiantes del San Carlos... La punta del iceberg cobra dimensiones auténticamente representativas, porque no era el carolino un colegio excepcional ni en estos ni en otros aspectos; de Europa a América, y desde antes del siglo XVIII hasta nuestros días, el castigo ha sido compañero del sistema de control que supone la educación. Sea como fuere, nos centraremos en la documentación del San Carlos. Ello, por otra parte, nos permitirá reflexionar sobre "otra cara", tan oculta como omnipresente, de la educación, y en este caso, además de la Ilustración.

Atendamos algunos ejemplos. No busco la anécdota, sino el ejemplo demostrativo de otros aspectos del medio académico, frecuentemente olvidados por la historia de las universidades.

El profesor de filosofía (Juan José Paso) recurrió al virrey (febrero del 82). Según su versión, un grupo de estudiantes fueron a jugar dinero, sirviéndose del juego de pelota: Jugar dinero, cualquiera que fuese la forma que adoptara, estaba prohibido expresamente por las Constituciones. Fueron a casa de un compañero y, además, "estaban solos y a su arbitrio". Nos podrá parecer este último detalle insignificante, pero no lo es; para el panóptico era casi tan grave como jugar el dinero. El profesor, considerando el juego como un gran "delito", decidió castigar a los estudiantes en proporción a la falta cometida: a los que jugaron dinero "con interés", 23 azotes; quien prestó su casa como refugio a los compañeros, 21 azotes; a los que jugaron con poco interés, 5 ó 6 azotes, y a los que miraron sin jugar, 1 azote.

La justicia parecía equitativa y, en opinión del profesor, hasta benévola. En efecto: "hasta entonces -explica el catedrático- no havia dado en el año un sólo azote en la clase, contra lo que practicaron mis antecesores". Añadamos nosotros que el año acababa de empezar: era febrero y poco después del miércoles de ceniza...

Pero el hermano de unos de los estudiantes, disconforme con los 21 azotes, se presentó a pedirle explicaciones al profesor. Paso -por no tener "honor"- se negó a dárselas. Su interlocutor no tenía pelos en la lengua; dijo al clérigo-catedrático: "Vuesa merced no tiene crianza ninguna, porque si la hubiera no hubiera hecho con mi hermano lo que hizo"; le dijo aún más: "Vuesa merced está aquí para enseñar Filosofía, que por lo que toca a las costumbres es asunto de sus padres, y vuesa merced no debe meter en esso". Como el

catedrático no le dio "satisfacción", decidió el ofendido hermano presentarse en clase, donde -por cierto- el profesor había azotado al chico, "para que en presencia de los demás le satisfaga, o yo mela tomaré; porque es vergüenza que a un mozo de 17 años se le vajan los calzones...".

El profesor no dio clase ni esa tarde ni al día siguiente, por si se presentaba su contrincante, pero en cambio fue a quejarse al teniente del rey -nada menos-; éste lo remitió al intendente, el cual le dio largas al asunto; el profesor, no satisfecho, insistió, y el intendente adujo que debía enterarse de lo que decía la otra parte. Enterado por ambas partes, el intendente juzgó que el profesor se había excedido, lo que hacía "excusable" el tono del hermano del estudiante. Pero el catedrático tenía su genio, y cuando oyó el parecer del intendente le dijo: "Viva Vuesa señoría milañes", y se despidió. Del Virrey no se registra contestación alguna (42).

Otro profesor de filosofía y vicerrector, Aráoz, castigó (diciembre del 85) al hijo de un capitán con 24 azotes. El capitán se quejó ante el rector, y éste procedió "al examen -dice- y encontré el extrago que causaron los golpes de un torzal de riendas a que dan en el país el nombre de guazca, impropia para castigar a los niños bien nacidos". La razón del castigo era, nuevamente, el juego. La explicación de Aráoz es confusa; dice que los chicos robaban para jugar, y que para conseguir dinero llegaban incluso a dejar "sueños los diques del material pudor, hasta ser viles pábulo de la incontinencia, a fin de que el socio en el crimen le transmitiera el dinero que pretendía". Pero de estas sospechas no tiene prueba alguna; imagina las incontinencias y decide castigar a los que encuentra jugando dinero: para unos, 20 azotes; para otros, 24; los azotes los imparten otros estudiantes. El profesor, eximiéndose de culpa, le explica al virrey que, posiblemente, ese niño fuese "más delicado de carnes", o tal vez quien aplicó el castigo esforzó "más el azote". El capitán, "lleno de furor", le dijo a Aráoz "mulato", "sacerdote escandaloso", "pervertidor de los colegiales", "perdulario", y lo abofeteó (previo insulto del profesor al capitán). El Vicerrector protagonista del incidente, fue sustituido, y acabó retirando a su sobrino del colegio (43).

El virrey prohibió que se azotase, recomendando que, si el alumno era "incorregible", lo expulsasen. Pero otros castigos se reservaban para los estudiantes porteños: cárcel, cepo, ayunos y "otras mortificaciones" u otros castigos humillantes, pero más benevolentes, como arrodillarse un estudiante de último año de teología delante de todos los estudiantes de filosofía y teología 8 días (44).

El clima del Colegio tendía a la exasperación: rigurosos castigos por no confesarse una de las muchísimas veces que era obligatorio... En otra ocasión, según el rector, un estudiante de gramática "indócil" fue expulsado; sobre él cayeron múltiples acusaciones: "tubo una vez el sacrilego

atrebimiento de dar un empujón a su maestro..."; en otra ocasión "clavó dos dientes de un tenedor en el pescuezo de un compañero"; robaba en la despensa; entraba en la biblioteca sin permiso... Pero el virrey no admitió la expulsión (45). Otro estudiante, y con éste acabamos, "ayer en el aula se descompuso y perdió el respeto al Catedrático y en seguida se fue a su casa"; había salido del Colegio "sin que para ello se le haya dado el más ligero motivo", opinaba el rector, y añadía: "ha salido únicamente para vivir en libertad" (46).

N O T A S

(1).- Véase M. Kossok, "Aufklärung in Lateinamerika: Mythos or Realität", en Internationaler Amerikanistenkongress, III. München, 1972, p. 417 y ss. Para una síntesis, el capítulo "La Ilustración indiana" de M. Hernández Sánchez-Barba, del t. XXXI, vol. 2 de la "Historia de España de Menéndez Pidal" que dirige Jover Zamora, La época de la Ilustración. Las Indias y la política exterior. Madrid, Espasa-Calpe, 1988, pp. 293-360.

(2).- Ch. Minguet, "Alejandro de Humboldt ante la Ilustración y la independencia de Hispanoamérica", en Homenaje a Noël Salomon, Universidad Autónoma de Barcelona, 1978, p. 71.

(3).- Sobre la Ilustración rioplatense, como visiones de conjunto, véanse T. Halperin Donghi, "Historia Argentina", vol. 2, Argentina. De la conquista a la independencia. Buenos Aires, Paidós, 1985 (la parte que nos afecta es de J.C. Chiaramonte, p. 356 y ss.); de J. C. Chiaramonte, Ensayos sobre la Ilustración argentina. Buenos Aires, Panamá, 1961. Además, ver a G. Furlong, Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata, Buenos Aires, Kraft, 1952, y C.A. Lértora Mendoza, La enseñanza en los tiempos de la colonia. Análisis de cursos manuscritos, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1979.

(4).- Lo cito en mi libro La Universidad de Valencia, Valencia, Alfonso el Magnánim, 1986, p. 88.

(5).- En Furlong, Nacimiento...., 188.

(6).- En Furlong, Nacimiento...., 271.

(7).- En Furlong, Nacimiento...., 362.

(8).- Véase Lértora, La enseñanza...., 215 y ss.; Furlong, Nacimiento...., p. 187 y ss.

(9).- Furlong, Nacimiento...., 187 y ss.; Lértora, La enseñanza...., 177 y ss.

(10).- Furlong, Nacimiento...., 270 y ss.; Lértora, La enseñanza, 117.

(11).- Furlong, Nacimiento...., 491 y ss.

(12).- Citado en J. M. López Piñero, Ciencia y Técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. Barcelona, Labor, 1979, 446.

(13).- A. Gramsci, El materialismo histórico i la filosofía de Croce (trad. J. Moners), Barcelona, Laia, 1983, 41 y ss.

(14).- M. Batllori, La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos. Madrid, Gredos, 1956, 575. y ss.

(15).- M. Hernández Sánchez-Barba, Historia y literatura en Hispano-América (1492-1820). Madrid, Fundación Juan March, Edit. Castalia, 1978, 339.

(16).- L. A. Verney, Verdadero método de estudiar para ser útil a la República y a la Iglesia...., Madrid, 1760 (las palabras son del traductor).

(17).- G. Funes, Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán. 3 tomos, Buenos Aires, Imp. M. J. Gandarillas, 1816-17, t. 1, p. 367. También pueden verse opiniones de Funes sobre la Universidad en Archivo del Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante A.I.E.A.U.N.C.), 4131, 5885, 5890, 5894, 5884.

(18).- M. Moreno, Vida y memorias del Dr. D. Mariano Moreno, Londres, 1812, p. 18 y ss.

(19).- Furlong, Nacimiento...., 181.

(20).- J. M. Garro, Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba. Buenos Aires, Biedma, 1882, p. 127.

(21).- A.I.E.A.U.N.C., 4129.

(22).- A.I.E.A.U.N.C., 4131.

(23).- M. Baldó Lacomba, "La Universidad de Córdoba ante la Ilustración (1767-1810)", en la obra colectiva Universidades españolas y americanas. Valencia, Generalitat, 1987, pp. 67-99.

(24).- Archivo de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante A.U.N.C.), Claustros, 6-7-1784.

(25).- A.I.E.A.U.N.C., 4129.

(26).- A.U.N.C., Claustros, 11-2-1784.

(27).- Constituciones redactadas por el Ilmo. Obispo Fray José A. de San Alberto, en Constituciones de la Universidad de Córdoba, Universidad de Córdoba, 1944. Preámbulo.

(28).- A.U.N.C., Claustros, 25-2-1784.

(29).- A.U.N.C., Claustros, 6-7-1784.

(30).- A.U.N.C., Claustros, 31-12-1785.

- (31).- A.U.N.C., Claustros, 16-6-91.
- (32).- Real cédula de Carlos IV de 1 de diciembre de 1800, cf. A.U.N.C., Documentos, 1800-1811, núm. 9, fs. 27-34. También en Constituciones....., 239-245.
- (33).- A.U.N.C., Claustros, 9-3-1808.
- (34).- Cit. por J. M. Gutiérrez. Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915, 255.
- (35).- Gutiérrez, Origen....., 255.
- (36).- Archivo General de la Nación (en adelante, A.G.N.), S. 9. 7-3-3, fs. 104-120.
- (37).- A.G.N., S. 9, 7-3-3, f. 339.
- (38).- A.G.N., S.), 7-3-3, fs. 125-127.
- (39).- A.G.N., S. 9, 7-3-3, f. 127.
- (40).- J. Probst, Documentos para la historia argentina, vol. XVIII "Cultura. La enseñanza durante la época colonial (1733-1810)", Buenos Aires, Peuser, 1924, pp. 505-506.
- (41).- A.G.N., S. 9, 7-3-3, fs. 489-508.
- (42).- A.G.N., S. 9, 7-3-3, fs. 47-50.
- (43).- A.G.N., S. 9, 7-3-3, fs. 148-161.
- (44).- A.G.N., S. 9, 7-3-3, fs. 920-926.
- (45).- A.G.N., 7-3-4, fs. 454-459.
- (46).- A.G.N. S. 9, 7-3-4, fs. 450-453.